

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE VALLADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto resolución expediente incoado a los propietarios que se relacionan en el anexo al presente, sobre Orden de Ejecución de vallado de las parcelas cuya referencia catastral y localización en este municipio se reseña en el citado Anexo, para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con el deber de los propietarios de solares y terrenos de mantenerlos vallados establecido en el artículo 9 de la Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de Illescas, artículo 33 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Illescas y artículo 137.1 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística en Castilla-La Mancha (T.R.L.O.T.A.U.).

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Obras, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

El artículo 176 del T.R.L.O.T.A.U., habilita a la Administración para dictar órdenes de ejecución de carácter ejecutivo por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, y llegado el caso, a suplir la actividad del destinatario mediante los medios de ejecución forzosa previstos en la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

El artículo 12 de la Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de Illescas y el artículo 176 del T.R.L.O.T.A.U., habilitan a este Ayuntamiento para, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución en el plazo concedido, proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, a la imposición de multas coercitivas e incluso a la expropiación del inmueble en concordancia a lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del T.R.L.O.T.A.U.

Por medio del presente, se requiere a los interesados la ejecución en las referidas parcelas de los siguientes trabajos de vallado:

Vallado o cerramiento de la parcela, con muro de fábrica enfoscado de 2,20 metros de altura obligatoria.

Una vez concluidos dichos trabajos, deberán comunicarse a este Ayuntamiento para su comprobación.

Se fija el plazo para la ejecución de los trabajos indicados en un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (BOPT) o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se advierte al interesado que el incumplimiento injustificado de la orden habilitará a la Administración actuante para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en el artículo 96 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza especial regulado a de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de Illescas y el artículo 76 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del T.R.L.O.T.A.U., este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, estará habilitado para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, que podrá ser recaudado por la vía de apremio; a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas; e incluso a la expropiación del inmueble. Todo ello sin perjuicio de la tramitación de los oportunos expedientes sancionadores.

Habiéndose observado todas las prescripciones legales en la tramitación de los procedimientos.

Contra las resoluciones destacadas, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, conforme los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó las resoluciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, o en su caso, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, según el artículo 46 de la citada Ley 29 de 1998.

Cualquier otro que el interesado considere adecuado a sus intereses.

**ANEXO ANUNCIO NOTIFICACIÓN DE DECRETO
DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ORDEN
DE EJECUCIÓN**

Propietario	Referencia catastral	Localización	Fecha incoación
INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	7621211VK2472S0001GG	C/ TIRSO DE MOLINA, 6	14/11/2012
SANTIAGO PÉREZ MARTÍN	8315027VK2481N0001J	C/ ALAMEDA, 23	14/11/2012

Illescas 19 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 8751